

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10863** *ORDEN APU/1353/2003, de 29 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden APU/764/2003, de 27 de marzo, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, convocadas por Orden APU/3253/2002, de 13 de diciembre.*

Advertidos errores en los Anexos de la Orden de 27 de marzo de 2003 de este Ministerio (BOE del 4 de abril), por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas selectivas, se hace preciso la subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

Primero: D. Cristóbal Muñoz Carrillo, con D.N.I. 43.059.848, deberá figurar excluido por la causa (3) no pertenecer al grupo profesional IV, en lugar de por las causas (1) y (2).

Segundo: D. Jesús Herrera Ruiz, con D.N.I. 36.983.987, que figura en la relación de excluidos definitivos debe ser incluido en la relación de aspirantes admitidos definitivos quedando exento de la fase de oposición.

Tercero: D. José Lladós Gironi, con D.N.I. 78.066.958, que figura en la relación de excluidos definitivos debe ser incluido en la relación de aspirantes admitidos definitivos no quedando exento de la fase de oposición.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de abril de 2003.—P. D. Orden de 27 de diciembre de 2002 (B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora general de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Órgano de Selección.

**10864** *ORDEN APU/1354/2003, de 12 de mayo, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Auxiliar Sanitario y Asistencial, Grupo Profesional 6, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el punto 4.1 de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por Orden APU/747/2003, de 25 de marzo (B.O.E. de 3 de abril), para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional

de Auxiliar Sanitario y Asistencial, Grupo Profesional 6, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las citadas pruebas que se encuentra expuesta en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Administración de Justicia, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la Dirección General de la Función Pública, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Excluir a D.<sup>a</sup> Encarnación Luque Toro por pertenecer a la misma categoría profesional por la que opta.

Tercero.—Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo se publicará la lista definitiva, de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, en los lugares indicados en el apartado primero de esta Orden.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos cuya actividad principal es la Ayuda Sanitaria y Asistencial a personas de la tercera edad, el día 14 de junio de 2003, a las 10 horas, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Y a los aspirantes admitidos cuya actividad principal es la Ayuda a Médico Forense, el día 15 de junio de 2003, a las 9 horas, en el Instituto Anatómico Forense, Ciudad Universitaria s/n, si bien, dadas las características que conlleva la realización de la prueba, ésta podrá retrasarse, debiendo estar los aspirantes, si fuera preciso, a disposición del Tribunal Calificador durante toda la jornada señalada para la realización del ejercicio, hasta la finalización de la misma.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite, de forma fehaciente, su personalidad.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—P.D. (Orden de 27 de diciembre de 2002, B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Órgano de Selección.

## *Relación provisional de aspirantes excluidos*

Excluidos:

Luque Toro, Encarnación 74.633.363-L.  
(Por pertenecer a la misma categoría profesional).

**10865** *ORDEN APU/1355/2003, de 20 de mayo, por la que se convoca concurso unitario para provisión de puestos de trabajo con funciones administrativas y auxiliares.*

Vacantes en los distintos Departamentos Ministeriales puestos de trabajo con funciones administrativas y auxiliares adscritos a los Cuerpos y Escalas de los Grupos C y D, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera necesaria, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en virtud de lo previsto en el art. 40.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso unitario de méritos para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, que se desarrollará con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. *Destinatarios.*—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas de los

Grupos C y D del art. 25 de la Ley 30/1984 que se relacionan en el Anexo V y que reúnan las condiciones generales exigidas en las Bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, según se detallan en el Anexo I, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio, del municipio de destino o situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Además de los funcionarios de la Administración General del Estado, podrán participar para la cobertura de los puestos en los que figuren la sigla «A3» en la columna «adscripción a Administración Pública», los funcionarios de Cuerpos, Escalas o Subescalas de los Grupos C y D de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de administración general con funciones auxiliares y administrativas.

**Segunda. Condiciones generales de participación.—1.** Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base Primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1 Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o salvo que hayan sido removidos del puesto obtenido por concurso, cesados de un puesto de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

A efectos del cómputo de los dos años a que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.

1.2 Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, o desde la toma de posesión en un ulterior destino definitivo, sin perjuicio de las salvedades citadas en el apartado 1.1 anterior.

1.3 Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

1.4 Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán haber cumplido la sanción impuesta.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto Grupo, sólo podrán participar desde uno de ellos.

3. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

4. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en la red internet, en la página «web» de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm) y en el Portal del Empleo [www.funciona.es](http://www.funciona.es).

**Tercera. Obligación de concursar.—1.** Están obligados a participar en este concurso:

1.1 Los funcionarios con destino provisional en las localidades en las que se ofertan puestos en el concurso, salvo que se hallen en comisión de servicios. No obstante, los reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional sólo vendrán obligados a participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente.

1.2 Los funcionarios que incumplan la obligación de concursar o que no obtengan destino podrán ser destinados a las vacantes

que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los restantes concursantes.

2. Los funcionarios en situación de expectativa de destino y de excedencia forzosa tendrán la obligación de participar.

**Cuarta. Solicitudes.—1.** Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como Anexo II y dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Gestión de Procesos y Procedimientos de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá Galiano, n.º 10 y calle de María de Molina, n.º 50, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1 Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal a que se refiere la Base Sexta, expedido conforme al modelo del Anexo III.

2.2 Méritos alegados, así como las certificaciones acreditativas de los mismos, conforme al modelo del Anexo IV.

2.3 Los concursantes que procedan de la situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia por agrupación familiar, declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para cargo público.

2.4 Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme, documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados del servicio en otras Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995. En este sentido, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

4. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario y justificar documentalmente dicha convivencia.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos establecidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Quinta. Baremo.—1.** Los méritos de los participantes se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Méritos específicos: Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos por los méritos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se describen en el Anexo I.

1.2. Grado personal:

1.2.1 Por el grado personal consolidado se adjudicarán los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,136 hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Los funcionarios que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la Base Sexta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III (certificado de méritos).

1.2.3 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en las Comunidades Autónomas y en las Corporaciones Locales cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido para el Grupo

correspondiente en el art. 71 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el supuesto de que exceda del máximo establecido por la normativa aplicable en el ámbito de la Administración General del Estado, se valorará el grado máximo establecido para el correspondiente Grupo en dicha normativa.

### 1.3 Trabajo desarrollado:

1.3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,09 hasta un máximo de 2 puntos.

A estos efectos:

a) A los funcionarios en situaciones administrativas distintas a las de servicio activo con reserva de puesto de trabajo, se les valorará el nivel del puesto de trabajo reservado o, en su defecto, el nivel mínimo del Grupo al que esté adscrito su Cuerpo o Escala.

b) A los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo que no tengan asignado complemento de destino o que procedan de situaciones de excedencia sin reserva de puesto, se les valorará asimismo el nivel mínimo del Grupo de adscripción.

c) Cuando se trate de funcionarios con destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción se les valorará el nivel del puesto suprimido o del que ocupaban.

1.3.2 Por el desempeño actual de un puesto de trabajo perteneciente al área a que corresponde el convocado o de similar contenido, se adjudicará hasta un máximo de 1 punto, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino, según el apartado 1.3.1.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: La superación y/o asistencia a cada curso relacionado en el Anexo I sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, siempre que se haya expedido acreditación al respecto, se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por Centros Oficiales Públicos o por promotores de formación continua, según lo establecido por Resolución de 11 de enero de 2001 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 19).

1.5 Antigüedad: Cada año completo de servicios se valorará a razón de 0,166 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos serán computables todos los servicios debidamente reconocidos, incluidos los previos al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala, de acuerdo con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.6. Destino previo del cónyuge funcionario: Cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, se valorará con 2 puntos siempre que se acceda desde municipio distinto.

Los funcionarios que aleguen como mérito el destino previo del cónyuge funcionario deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.

2. A efectos de la valoración del grado y del trabajo desarrollado, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, del día 12 anterior, que aprobó el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de las retribuciones.

3. Para poder obtener destino en este concurso será necesaria una puntuación mínima de 0,50 puntos.

Sexta. *Acreditación de méritos.*—1. Los requisitos y los méritos generales a que hacen referencia, respectivamente, las Bases Segunda y Quinta deberán acreditarse mediante certificado (Anexo III) expedido por las Unidades que se relacionan a continuación:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares: La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o Unidad similar de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, si se trata de funcionarios

destinados o con reserva de puesto en los Servicios Centrales; y la Secretaría General de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, si se trata de funcionarios destinados o con reserva de puesto en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

No obstante, en el caso de funcionarios destinados o con reserva de puesto en el Ministerio de Defensa en Madrid (Servicios Centrales o Periféricos), el certificado será expedido por la Subdirección General de Personal Civil, y en los demás casos por el Delegado de Defensa.

Cuando el destino o la reserva de puesto lo sean en Corporaciones Locales, el certificado será expedido por el órgano correspondiente de la respectiva Entidad. Este mismo Órgano deberá emitir el certificado en el supuesto de funcionarios propios de la Corporación Local.

1.2 Funcionarios de la Administración General del Estado en situación de servicio en Comunidades Autónomas o funcionarios propios de Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública u Organismo similar de la correspondiente Comunidad Autónoma.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades, excedencia forzosa y procedentes de suspensión de funciones superior a seis meses: Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública; y Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino, en el caso de personal de las restantes Escalas.

2. En el proceso de valoración podrán recabarse de los participantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. En todo caso la Comisión de Valoración podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas de acuerdo con los datos que figuren inscritos en el Registro Central de Personal.

Séptima. *Adjudicación de destinos.*—1. El orden de prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la Base Quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden señalado por el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, ya mencionado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra, entendiéndose por tal la fecha de nombramiento, y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, tengan la puntuación mínima exigida, salvo en el caso en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. *Comisión de valoración.*—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de la Función Pública, quien podrá delegar en el Subdirector General de Gestión de Procesos y Procedimientos de Personal.

Vocales: Dos funcionarios que presten servicios en los Departamentos de adscripción de los puestos de trabajo convocados, designados por la Directora General de la Función Pública a propuesta de los Ministerios; y cuatro funcionarios de la Dirección General de la Función Pública; podrán formar parte de la Comisión, de acuerdo con lo previsto por el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, un representante de cada una de las organizaciones sindicales siguientes: CC.OO, UGT, CSI-CSIF, USO y CIG.

En el caso de los representantes de las Centrales Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que interesada la propuesta de designación por la Autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha central sindical ha decaído en su opción.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. La Subdirección General de Gestión de Procesos y Procedimientos de Personal, en función de los méritos de los participantes, elevará a la Comisión de Valoración relación de la adjudicación provisional de destinos.

3. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

Novena. *Resolución y toma de posesión.*—1. El plazo de resolución del concurso será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

Se podrá publicar en la página web de la Dirección General de la Función Pública una relación provisional de adjudicatarios de los puestos. En ese caso, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar reclamaciones o comunicar a la Comisión de Valoración cualquier posible renuncia al puesto adjudicado en este concurso como consecuencia de la obtención previa de otro destino mediante convocatoria pública, debiendo aportar prueba documental.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva.

2. Los funcionarios que obtengan destino en este concurso no podrán participar en otro hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión, salvo en los supuestos a que se refiere el art. 20.1 f) de la Ley 30/1984.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde dicha publicación.

4. No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares tendrán derecho, en tanto continúen en dichas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde se haya obtenido nuevo destino podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, condicionados a las necesidades del servicio que, en su caso, se hayan concedido a los interesados, salvo que por razones justificadas el órgano correspondiente acuerde suspender el disfrute de aquellos. En este sentido, los funcionarios adjudicatarios están obligados a comunicar por escrito dichos permisos o licencias a las Unidades de personal competentes donde hayan obtenido el nuevo puesto de trabajo.

7. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades.

Décima. *Condiciones de los destinos adjudicados.*—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada a la Comisión de Valoración del concurso, que tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública.

2. Los destinos se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima. *Recursos.*—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 9 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente y con carácter previo, podrá asimismo interponerse recurso administrativo de reposición ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de Mayo de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre, BOE del 03/01/2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

## ANEXO I

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
<b>MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>													
<b>ARAGON</b>													
TERUEL	TERUEL	AD001	14	1	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON. SUBDELEGACION GOBIERNO EN TERUEL. SECRETARIA GENERAL.	JEFE NEGOCIADO N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
TERUEL	TERUEL	AD002	12	1	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON. DEPENDENCIA DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	AUXILIAR OFICINA N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>													
<b>ARAGON</b>													
HUESCA	JACA	DE031	14	1	EJERCITO DE TIERRA. USAC "SAN BERNARDO"	AYUDANTE ADMINISTRACION N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
HUESCA	JACA	DE022	12	1	EJERCITO DE TIERRA. ORGANO DE APOYO AL COMANDANTE MIL. DE HUESCA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
TERUEL	TERUEL	DE003	12	1	DELEGACION DE DEFENSA EN TERUEL	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
TERUEL	TERUEL	DE015	12	1	DELEGACION DE DEFENSA EN TERUEL	AUXILIAR INFORMATICA N.12	1.670,28	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	CALATAYUD	DE026	18	1	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA LOGISTICA	JEFE NEGOCIADO N.18	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	CALATAYUD	DE027	14	2	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA LOGISTICA	AYUDANTE ADMINISTRACION N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	CALATAYUD	DE028	12	1	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA LOGISTICA	AUXILIAR INFORMATICA N.12	1.670,28	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE039	14	1	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MALRE. PIRENAICO	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE013	14	1	EJERCITO DE TIERRA. USBA "GENERAL RICARDO"	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE007	14	1	EJERCITO DEL AIRE. AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE033	12	1	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MALRE. PIRENAICO	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE008	12	1	EJERCITO DE TIERRA. RESIDENCIA MILLOG. TERRIT. "PALAFOX" DE ZARAGOZA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE014	12	1	EJERCITO DE TIERRA. USBA "GENERAL RICARDO"	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE019	12	1	EJERCITO DEL AIRE. AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.670,28	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DE020	12	1	EJERCITO DEL AIRE. AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
<b>CASTILLA-LEON</b>													
LEÓN	LEÓN	DE006	14	1	EJERCITO DEL AIRE. ACADEMIA BASICA DEL AIRE	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
LEÓN	SAN ANDRES DEL RABANEDO	DE010	14	1	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MACA. DE LA FMA.	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
LEÓN	SAN ANDRES DEL RABANEDO	DE009	12	2	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MACA. DE LA FMA.	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SALAMANCA	SALAMANCA	DE044	14	1	EJERCITO DEL AIRE. BASE AEREA DE MATACAN	AYUDANTE ADMINISTRACION N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SALAMANCA	SALAMANCA	DE012	14	2	EJERCITO DEL AIRE. BASE AEREA DE MATACAN	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SALAMANCA	SALAMANCA	DE004	12	1	EJERCITO DEL AIRE. BASE AEREA DE MATACAN	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SEGOVIA	SEGOVIA	DE029	14	1	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA DE ARTILLERIA	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SEGOVIA	SEGOVIA	DE030	12	1	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA DE ARTILLERIA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SORIA	SORIA	DE018	12	1	SUBSECRETARIA DE DEFENSA. INST.SOCIAL FUERZAS ARMADAS. DELEG. PROVINCIAL ISFAS	AUXILIAR OFICINA N.12. ATENCION AL PUBLICO	2.163,64	AE	D	EX11	(2) (3) (4)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	DE025	14	3	EJERCITO DE TIERRA. AALOG. 61 (VALLADOLID)	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	DE024	14	1	EJERCITO DE TIERRA. JEFATURA DE PERSONAL DEL MALRE. NOROESTE	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
VALLADOLID	VALLADOLID	DE011	14	1	EJERCITO DE TIERRA. ORGANO DE APOYO AL COMANDANTE MIL. DE VALLADOLID Y PALENCIA	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	DE034	12	1	EJERCITO DE TIERRA. ACADEMIA DE CABALLERIA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	DE032	12	1	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MALRE. NOROESTE	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	DE023	12	1	EJERCITO DE TIERRA. PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE ARM. Y MAT. DE ARTILLERIA	AUXILIAR INFORMATICA N.12	1.670,28	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VILLANUBLA	DE005	14	6	EJERCITO DEL AIRE. ALA 37	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
<b><u>GALICIA</u></b>													
A CORUÑA	A CORUÑA	DE021	14	2	EJERCITO DE TIERRA. CUARTEL GENERAL DEL MANDO REGIONAL NOROESTE	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE006	14	1	ARMADA. ARSENAL DE FERROL	AYUDANTE ADMINISTRACION N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE037	14	1	ARMADA. ARSENAL DE FERROL	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE043	14	1	ARMADA. RESIDENCIA LOGISTICA DE SUBOFICIALES "EL MONTONZANCANT"	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE040	14	2	ARMADA. ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE038	12	3	ARMADA. ARSENAL DE FERROL	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE042	12	1	ARMADA. CENTRO DE COMUNICACIONES DE LA ZM DEL CANTABRICO	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE035	12	1	ARMADA. TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE041	12	2	ARMADA. ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
A CORUÑA	FERROL	DE017	12	1	DELEGACIONES DE DEFENSA. OFICINA PERMANENTE DELEG. DE DEFENSA EN A CORUÑA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	DE016	12	1	DELEGACION DE DEFENSA EN PONTEVEDRA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admori.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>													
<b><u>CASTILLA-LEON</u></b>													
ÁVILA	ÁVILA	FO048	14	1	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LEON	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
BURGOS	BURGOS	FO049	12	1	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LEON-ORIENTAL	JEFE EQUIPO N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>GALICIA</u></b>													
A CORUÑA	A CORUÑA	FO046	14	1	DEMARCAION CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	CEDEIRA	FO047	14	1	D.G. MARINA MERCANTE. CAPITANIA MARITIMA DE CEDEIRA.	JEFE NEGOCIADO N.14	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	CORME-LAXE	FO045	14	1	D.G. MARINA MERCANTE. SERVICIOS PERIFERICOS CAPITANIA MARITIMA	JEFE EQUIPO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>													
<b><u>ARAGON</u></b>													
HUESCA	HUESCA	HC063	14	7	GERENCIA TERRITORIAL DE HUESCA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
TERUEL	TERUEL	HC062	14	2	GERENCIA TERRITORIAL DE TERUEL	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	HC061	14	4	GERENCIA REGIONAL DE ARAGON-ZARAGOZA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>CASTILLA-LEON</u></b>													
ÁVILA	ÁVILA	HC060	14	1	GERENCIA TERRITORIAL DE AVILA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
BURGOS	BURGOS	HC059	14	3	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	HC058	14	2	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PALENCIA	PALENCIA	HC057	14	2	GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
SALAMANCA	SALAMANCA	HC050	14	3	GERENCIA TERRITORIAL DE SALAMANCA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
SEGOVIA	SEGOVIA	HC056	14	3	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	JEFE NEGOCIADO INFORMACION	2.163,00	A3	CD	EX11	(2) (3) (4)	(2) (3) (4)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
VALLADOLID	VALLADOLID	HC064	14	1	GERENCIA REGIONAL CASTILLA-LEÓN-VALLADOLID	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZAMORA	ZAMORA	HC055	14	3	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
<b><u>GALICIA</u></b>													
A CORUÑA	A CORUÑA	HC064	14	2	GERENCIA REGIONAL DE GALICIA-A CORUÑA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
OURENSE	OURENSE	HC053	14	1	GERENCIA TERRITORIAL DE OURENSE	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	HC052	14	1	GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
PONTEVEDRA	VIGO	HC051	14	2	SUBGERENCIA TERRITORIAL DE VIGO	SUBGESTOR C	1.377,72	A3	CD	EX11	(1) (3)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
<b><u>MINISTERIO DE INTERIOR</u></b>													
<b><u>ARAGON</u></b>													
HUESCA	HUESCA	IO087	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA	AUXILIAR INFORMACION N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2) (3) (4)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
HUESCA	JACA	IO078	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE JACA	AUXILIAR INFORMACION N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2) (3) (4)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
TERUEL	TERUEL	IO069	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2) (3) (4)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
TERUEL	TERUEL	IO106	14	2	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE TERUEL	OPERADOR INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2) (3) (4)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO098	18	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO COORDINACION SECRETARIA N.18	1.679,64	AE	CD	EX11	(3) (5) (6)	(1) (3) (5)	(2) (3) (4) (5) (6) (7) (8)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO105	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO N.16	1.135,92	AE	CD	EX11	(1) (3) (5)	(1) (3)	(2) (3) (4) (5) (6) (7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO104	18	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.16	2.404,80	AE	CD	EX11	(2) (3) (4) (5)	(1) (2) (3)	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO071	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO COORDINACION SECRETARIA N16	1.679,64	AE	CD	EX11	(3)(5)(6)	(1)(3)(5)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO077	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO079	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZARAGOZA	ZARAGOZA	IO086	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,88	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>CASTILLA-LEON</b>													
BURGOS	BURGOS	IO080	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	ASTORGA	IO086	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE ASTORGA	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	IO081	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LEÓN	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	IO082	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LEÓN	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	IO083	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LEÓN	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	IO084	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LEÓN	AUXILIAR INFORMACION N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LEÓN	LEÓN	IO085	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LEÓN	AUXILIAR OFICINA N12	1.126,88	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PALENCIA	PALENCIA	IO070	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA	AUXILIAR INFORMACION N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
SALAMANCA	SALAMANCA	IO075	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
SEGOVIA	SEGOVIA	IO073	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	AUXILIAR OFICINA N12	1.126,88	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
ZAMORA	ZAMORA	IO072	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA	JEFE NEGOCIADO INFORMACION N.16	2.404,80	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)(5)	(1)(2)(3)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>GALICIA</b>													
A CORUÑA	A CORUÑA	IO067	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	JEFE NEGOCIADO N.16	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)(5)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
A CORUÑA	A CORUÑA	IO068	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	JEFE NEGOCIADO N.16	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)(5)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	A CORUÑA	IO089	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	A CORUÑA	IO074	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	A CORUÑA	IO066	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	A CORUÑA	IO090	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	EL FERROL	IO091	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE EL FERROL	AUXILIAR INFORMACIÓN N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	RIBEIRA	IO092	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	RIBEIRA	IO093	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	RIBEIRA	IO094	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA	AUXILIAR INFORMACIÓN N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	RIBEIRA	IO076	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	IO095	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	AUXILIAR INFORMACIÓN n.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LUGO	LUGO	IO085	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.16	2.404,80	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)(5)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LUGO	LUGO	IO097	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LUGO	LUGO	IO088	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO	AUXILIAR INFORMACIÓN N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	IO099	16	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.16	2.404,80	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)(5)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PONTEVEDRA	VIGO	IO102	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE VIGO	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PONTEVEDRA	VIGO	IO101	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE VIGO	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	2.163,00	AE	CD	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)

Provincia	Localidad	Codi. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
PONTEVEDRA	VIGO	IO100	14	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE VIGO	JEFE NEGOCIADO N.14	1.135,92	AE	CD	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PONTEVEDRA	VIGO	IO103	12	1	D.G.POLICIA. SERVICIOS PERIFERICOS. COMISARIA LOCAL DE VIGO	AUXILIAR INFORMACION N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(2)(3)(4)	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)	(1)(2)(3)(4)(5)
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>													
<b><u>CASTILLA-LEON</u></b>													
VALLADOLID	VALLADOLID	JS107	12	2	GERENCIA TERRITORIAL JUST. CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID	AUXILIAR DE OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</b>													
<b><u>ARAGON</u></b>													
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MA110	12	1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO. COMISARIA DE AGUAS	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>CASTILLA-LEON</u></b>													
VALLADOLID	VALLADOLID	MA109	12	1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. COMISARIA DE AGUAS	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>GALICIA</u></b>													
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	MA108	12	1	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>													
<b><u>ARAGON</u></b>													
TERUEL	TERUEL	TS112	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
TERUEL	TERUEL	TS115	12	1	INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL	AUXILIAR OFICINA N.12	1.126,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>CASTILLA-LEON</u></b>													
PALENCIA	PALENCIA	TS118	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	2.153,64	AE	DE	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
PALENCIA	PALENCIA	TS111	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)

Provincia	Localidad	Cod. Plaza	Nivel	Dotac.	Centro Directivo	Denominación Plaza	Comp. Espec.	Admon.	Grupo	Cuerpo	Descr. Pto	Méritos Puesto	Cursos
SALAMANCA	SALAMANCA	TS113	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA N12	1.125,68	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
<b><u>GALICIA</u></b>													
A CORUÑA	A CORUÑA	TS114	12	6	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A N12	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
LUGO	VILLALBA	TS117	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
OURENSE	OURENSE	TS119	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B N.12	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)
OURENSE	PUEBLA DE TRIVES	TS116	12	1	INEM	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	2.153,64	AE	D	EX11	(1)(3)	(1)(3)	(2)(3)(4)(5)(6)(7)

**DESCRIPCION DE CLAVES**

AE: Admon. del Estado (Personal incluido en el art. 1.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública)

A3: Admon. del Estado, CC.AA. y Admon. Local

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología

**DESCRIPCION DE LOS MÉRITOS**

- (1) Experiencia en manejo de documentos administrativos de la correspondiente área de actividad
- (2) Experiencia en atención directa al público
- (3) Experiencia en manejo de aplicaciones ofimáticas
- (4) Conocimientos de la lengua cooficial propia
- (5) Experiencia en tareas de apoyo a la Secretaría

**DESCRIPCION DE LOS PUESTOS**

- (1) Tareas de apoyo y tramitación de expedientes administrativos en la correspondiente área de actividad
- (2) Tareas de apoyo administrativo en la correspondiente área de actividad
- (3) Manejo de medios informáticos
- (4) Tareas de información y atención al público en materias de la correspondiente área de actividad
- (5) Coordinación y supervisión de tareas de los funcionarios que dependen del puesto
- (6) Tareas de apoyo a la Secretaría

**DESCRIPCION DE LOS CURSOS**

- (1) Información y atención al público
- (2) Cursos sobre materias gestionadas en el área de actividad
- (3) Tratamiento de textos
- (4) Hoja de Cálculo
- (5) Base de Datos
- (6) Documentación y/o archivo
- (7) Procedimiento administrativo
- (8) Preparación puestos de Secretaría

## ANEXO II

<b>Fecha de Presentación:</b> (Reservado Administración)
---

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS GRUPOS C Y D CONVOCADO POR ORDEN , (B.O.E. )

**DATOS PERSONALES**

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Domicilio (calle o plaza y número)	Código Postal	Localidad	Provincia	Teléfono

**DATOS PROFESIONALES**

Cuerpo, Escala o Plaza	Grupo	Nº Registro Personal		
Situación Administrativa Actual: <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicio en CC.AA.		Otras (1)		
Destino Actual: <input type="checkbox"/> Destino Definitivo <input type="checkbox"/> Destino Provisional		Fecha toma posesión		
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma, Corporación Local				
Centro Directivo	Subdirección	Provincia y Localidad		
Denominación del puesto de trabajo actual	Nivel	Modo de provisión (2)	Grado Consolidado	
Puesto en comisión de servicios (3):	Ministerio/Sec de Estado, CC.AA. Corporación Local			
Fecha de la comisión	Centro Directivo	Subdirección		
Provincia y Localidad		Nivel		

**PARTICULARIDADES (4)**

1. <input type="checkbox"/> Se encuentra exceptuado del período de permanencia de dos años en su puesto de trabajo de destino definitivo (art.20.1.f, Ley 30/84). Causa:.....
2. <input type="checkbox"/> Solicitud condicionada a que D./Dª..... con DNI ..... obtenga puesto de trabajo en la localidad de..... provincia de .....
3. <input type="checkbox"/> Solicita adaptación por discapacidad de acuerdo con la Base Cuarta de los puestos nº: .....

**CÓDIGO DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (5)**

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.
21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.
31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.	39.	40.
41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	50.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos de la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En ....., a.....de.....de 2003.

Firma:

**Reservado para la Administración:**

Méritos específicos	Grado	Trabajo desarrollado	Cursos	Antigüedad	Destino cónyuge

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
C/ María de Molina, 50. 28006 Madrid.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II****LEA DETENIDAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE CUMPLIMENTAR EN ANEXO II**

La solicitud deberá ser cumplimentada preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

- (1) En el apartado dedicado a otras situaciones administrativas debe especificarse la situación en la que actualmente esté, si se trata de una de las siguientes:
  - Servicios especiales.
  - Excedencia voluntaria por prestar servicios en el Sector Público.
  - Excedencia voluntaria por interés particular.
  - Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
  - Excedencia por cuidado de familiares.
  - Expectativa de destino.
  - Excedencia forzosa.
  - Excedencia voluntaria incentivada.
  - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha situación (siempre que ésta sea anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
- (2) Modo de provisión: Se hará constar si se obtuvo por concurso de méritos, libre designación, adscripción provisional, reasignación de efectivos, redistribución de efectivos o movilidad por cambio de adscripción del puesto.
- (3) Puesto en comisión de servicios: Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de estar ocupando un puesto en comisión de servicios, además de cumplimentar los datos del apartado anterior referentes al puesto de origen.
- (4) Particularidades: Este apartado se cumplimentará únicamente en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias que se enumeran en sus apartados.
- (5) Código de los puestos solicitados por orden de preferencia: Podrán hacerse constar tantos códigos (nº de orden del Anexo I) como se desee sin limitación. A tal efecto, deberán añadirse tantas hojas complementarias como sea preciso.

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup>.....  
 CARGO.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:.....D.N.I.....  
 Cuerpo, Escala o Plaza: .....Grupo: .....N.R.P. ....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo       Servicios Especiales       Servicios CC.AA.       Suspensión firme funciones  
 Fecha transferencia o traslado      Fecha de terminación del período  
 Inicial: .....      de suspensión: .....  
 Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap.... Ley 30/84       Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84.  
 Fecha cese servicio activo: .....      Toma posesión último destino definitivo: .....  
 Nivel último puesto desempeñado: .....      Fecha cese servicio activo: .....  
 Fecha última toma posesión (1): .....  
 Otras situaciones: .....

**3. DESTINO**

3.1. DESTINO DEFINITIVO (2)  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
 Denominación del puesto: .....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 3.2. DESTINO PROVISIONAL  
 a) Comisión de servicios en (3): ..... Denominación del puesto: .....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 b) Reingreso provisional en: ..... Denominación del puesto: .....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 c)  Por cese o remoción del puesto       Por supresión del puesto

**4. MERITOS**

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: .....  
 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (4):  

Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel	Tiempo (Años, Meses y Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

 4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria:  

CURSO	CENTRO OFICIAL O PROMOTOR
.....	.....
.....	.....

 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:  

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

 Total años de servicios (5): .....  
 .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de de de 2003 (B.O.E. del ).

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (6) :

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Sólo se cumplimentará en el caso del apartado a) del art. 29.3 de la Ley 30/84.
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución y movilidad por cambio de adscripción.
- (3) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (4) Los que figuren en el expediente del funcionario sin perjuicio de que los interesados puedan recabar y aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (5) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hará constar en Observaciones.
- (6) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

Firma:

Apellidos .....

Nombre .....

Puesto Número <sup>(1)</sup> .....

Orden de Preferencia Número <sup>(2)</sup> .....

--

Destino previo del cónyuge funcionario <sup>(3)</sup> .....

Méritos adecuados al Puesto solicitado <sup>(4)</sup>	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo I <sup>(5)</sup> (Experiencias y conocimientos) <sup>(6)</sup>

<sup>(1)</sup> Se deberá cumplimentar un Anexo IV por cada puesto solicitado, sin perjuicio de utilizar tantas hojas como requieran los méritos que se aleguen.

<sup>(2)</sup> El orden de preferencia que figure en este Anexo debe coincidir con el del Anexo II.

<sup>(3)</sup> En su caso, se deberá marcar una X en el recuadro y adjuntar acreditación de dicho destino.

<sup>(4)</sup> En esta columna se detallarán los méritos que figuran descritos al final del Anexo I (transcripción literal), de forma que, para que se dé correspondencia plena con los que se aleguen, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más bajo que la última línea de la columna de los méritos alegados.

<sup>(5)</sup> En esta columna se detallarán los méritos profesionales del concursante, referidos ordenadamente a los que se describen en el Anexo I

<sup>(6)</sup> Esta exposición no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO V****Cuerpos, Escalas y plazas de nivel C con funciones de carácter administrativo en la Administración del Estado**

- 0207 C. Administrativos, a extinguir.
- 1128 E. Administrativa proced. de OO.AA. suprimidos, a extinguir.
- 1132 C. Administrativo (Real Decreto-Ley 23/1977), a extinguir.
- 1133 E. Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.
- 1135 C. General Administrativo de la Administración del Estado.
- 1188 C. Técnicos Auxiliares Informática de la Administración del Estado.
- 1616 C. Administrativo de Administración de la Seguridad Social.
- 1633 E. Oper. Orden. Inform. Administración de la Seguridad Social.
- 1640 E. Administrativa, a extinguir, Administración de la Seguridad Social.
- 1641 E. Oper. Orden. Inform., a extinguir, Administración de la Seguridad Social.
- 1654 Pl. Operador Ordenador, a extinguir, ISM.
- 1703 Subgrupo Administrativo de Admón. General de la MUNPAL.
- 5023 E. Secretarios Cofradías de Segunda Categoría, a extinguir.
- 5036 E. Administrativos de Cofradías, a extinguir.
- 5039 E. Secretarios de Segunda Categoría de las Cámaras Agrarias del IRA.
- 5047 E. Técnica Comisaría General de Abast. y Transportes del SENPA.
- 5213 E. Técnico-Administrativa de la Editora Nacional.
- 5619 E. Administrativos, a extinguir, del INI.
- 6025 E. Administrativa de Organismos Autónomos.
- 6026 E. Administrativos de AISS, a extinguir.
- 6322 Técnicos-Administrativos, a extinguir, del INAS.
- 6417 E. única Cuerpo Administrativo. Orden 4-7-1981, a extinguir.

Plazas no escalafonadas del Nivel C, con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, que no se hayan integrado en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado.

**Cuerpos, Escalas y plazas de nivel D con funciones de carácter auxiliar en la Administración del Estado**

- 0131 C. Auxiliares (Ley 33/1975), a extinguir.
- 0213 C. Auxiliares, a extinguir.
- 0635 C. Auxiliar de Interv. de Puertos Francos de Canarias, a extinguir.
- 1143 E. Auxiliar proced. de OO.AA. suprimidos, a extinguir.
- 1145 C. Auxiliar (Real Decreto-Ley 23/1977), a extinguir.
- 1146 C. General Auxiliar de la Administración del Estado.
- 1622 C. Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.
- 1643 E. Auxiliar, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
- 1704 Subgrupo Auxiliar de Admón. General de la MUNPAL.
- 5055 E. Secretarios de Cofradías de Tercera Categoría, a extinguir.
- 5056 E. Auxiliar de Cofradías, a extinguir.
- 5058 E. Secretarios de Tercera Categoría Cámaras Agrarias del IRA.
- 6032 E. Auxiliar de Organismos Autónomos.
- 6033 E. Auxiliar de AISS, a extinguir.

Plazas no escalafonadas de Nivel D, con tareas asimiladas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que no se hayan integrado en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado.

**10866 ORDEN APU/1356/2003, de 20 de mayo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Administración Pública.**

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Administración Pública dotados presupuestariamente, este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos A y B de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén en servicio activo o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén en servicio activo destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, y que figuren en los Anexos A y B de esta Orden.

En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas que se relacionan en el anexo B de esta Orden en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas en el punto anterior.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.